

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**648.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2017, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“1.- Aprobar el calendario laboral para el año 2018, que será el siguiente:*

· Día 1 de enero	<u>Año Nuevo.</u>
· Día 6 de enero	<u>Epifanía del Señor.</u>
· Día 29 de marzo	<u>Jueves Santo.</u>
· Día 30 de marzo	<u>Viernes Santo.</u>
· Día 1 de mayo	<u>Fiesta del Trabajo.</u>
· Día 13 de junio	<u>San Antonio – Fiesta Local -</u>
· Día 6 de agosto	<u>Nuestra Señora de África –Fiesta Local – (lunes siguiente al festivo).</u>
· Día 15 de agosto	<u>Asunción de la Virgen.</u>
· Día 22 de agosto	<u>Eidul Adha, Fiesta del Sacrificio.</u>
· Día 12 de octubre	<u>Fiesta Nacional de España.</u>
· Día 1 de noviembre	<u>Todos los Santos.</u>
· Día 6 de diciembre	<u>Día de la Constitución Española.</u>
· Día 8 de diciembre	<u>Inmaculada Concepción.</u>
· Día 25 de diciembre	<u>Natividad del Señor.</u>

*Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).*

Ceuta, 20 de septiembre de 2017  
LA SECRETARIA GENERAL,

V.º B.º El Presidente  
P.D.F. La Consejera de Economía,  
Hacienda, Administración Pública y  
Empleo (Decreto de la Presidencia  
de 28 de febrero de 2017)

Mª Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**650.-** La Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día cuatro de abril de 2017 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 5620, de fecha 25 de octubre de 2016, rectificado por Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5640, de 3 de enero de 2017, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 28, de fecha 2 de febrero de 2017, para la provisión de dos plazas de Cocinero de 1ª, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Categoría Cocinero, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, se procede a la publicación de la lista definitiva.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.